

Que, en el citado Convenio se dispone que en el financiamiento del programa concurrirá el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por medio del crédito aprobado por Decreto Nacional N° 1805/93 y modificatorios, que se completará con recursos de contrapartida nacional, ambos no reintegrables para la Provincia;

Que, el Proyecto contempla la Contratación de Obras de Infraestructura (ampliación y remodelación) de los Centros de Salud: Carolina, Antártida Argentina y Florida ubicados en la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs 2/285 se ajusta para el cumplimiento de los fines precedidos; a fs. 287 obra Nota N° 3823 de la Coordinación General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud , UFI-S. por la que informa que no existen objeciones para la publicación de la Licitación:

Que, en consecuencia surge que se han cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas en el Manual de Compra y Contrataciones del PROMIN, por lo que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición del equipamiento mencionado;

Por ello;

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA COMISION INTERMINISTERIAL PROMIN DE COORDINACION Y DE CONTROL DE GESTION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición, a llamar a Licitación Pública N° 50-J, para la Contratación de Obras de Infraestructura (ampliación y remodelación) de los Centros de Salud: Carolina, Antártida Argentina y Florida ubicados en la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 50-J, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la apertura de la Licitación 50-J será el día **09 de Diciembre** del corriente año, a horas **10,00** en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle Santibañez N° 1682 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: La erogación que demande la presente Licitación Pública será solventada con los Recursos asignados al Programa PROMIN, por la suma estimada y autorizada de Pesos s Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta (\$429.940).

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, remítanse las presentes actuaciones a conocimiento de Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente, pase a la Unidad Ejecutora del PROMIN, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Ministro Interino de Bienestar Social

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil tres, se reúnen en el domicilio de calle Argañaraz número 161 los señores VIRGINIA LORENA MARINI, identificada con documento nacional de identidad número 23.106.920, CUIT N° 27-23106920-3 argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Copacabana N° 1254 de la localidad de Esteban Echeverría , provincia de Buenos Aires y FRANCISCO VIRGINIO MARINI, identificado con documento nacional de identidad número 17.754.162, CUIT N° 20-17754162-2 argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Argañaraz número 161, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hábiles para contratar, quienes convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de “ **TINKUNAKU S.R.L.**” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: DURACION. la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador; todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.

TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Compraventa de frutas y hortalizas de todo tipo, de cereales, oleaginosas, de hacienda y de toda clase de productos agropecuarios b) **INDUSTRIAL:** La industrialización y/o elaboración, fraccionamiento de frutas y hortalizas y el envasado de dichos productos en cualquier tipo de envases que las ordenanzas municipales lo exigieran. c) **AGROPECUARIAS:** mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas y establecimientos de producción de animales de cría o consumo d) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos tradicionales con el objeto social que se indica precedentemente e) **TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL:** la explotación del transporte de cargas y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de camiones, sus partes y componentes f) **Ejercer representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas.** **CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$12.000), formado por cuatrocientas cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el Señor Francisco Virginio Marini, sesenta (60) cuotas, por un total de seis mil pesos (\$ 6.000) y la Señorita Virginia Lorena Marini, sesenta (60) cuotas, por un total de seis mil pesos (\$ 6.000) Los socios aportan en este acto, en dinero efectivo, el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del capital suscrito, comprometiéndose todos a integrar el saldo, en un plazo de dos (2) años. **QUINTA: MORA EN LA INTEGRACION.** En caso de falta de integración de los saldos pendientes del capital suscrito en el plazo previsto, los socios incurrirán en mora por el mero vencimiento del plazo y deben resarcir daños e intereses; la sociedad podrá optar entre exigir el cumplimiento del aporte o excluir al socio moroso. Deberá adoptar igual procedimiento respecto de todos los socios que se encuentren en situaciones semejantes.

SEXTA: TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales quedan limitadas en cuanto a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas de los demás socios, en proporción a sus respectivos capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultánea y fehacientemente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado, el precio y condiciones de venta. Los socios, dentro de los treinta (30) días posteriores de haber recibido la comunicación del socio oferente, deberán comunicar al mismo, también fehacientemente, si ejercen la opción de compra. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente enajenar las cuotas a los interesados indicados. En caso de ejercerse la opción, las cuotas en venta se distribuirán entre los socios que la ejercieron, en proporciones a sus participaciones en el capital social.

SEPTIMA: INCORPORACION DE HEREDEROS. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán incorporarse a la sociedad, para lo cual se acuerda que las cuotas sociales serán indivisibles. Si existiera copropiedad en alguna de las cuotas sociales por causa de fallecimiento de alguno de los socios, se aplicarán las normas legales que regulan el condominio, pudiendo la sociedad exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos; en el interin, actuará en su representación el administrador judicial de la sucesión con las facultades que se le hubieran acordado judicialmente en su caso.

OCTAVA: ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por los socios Srta. Virginia Lorena Marini y Sr. Francisco Virginio Marini , quienes revestirán el carácter de gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. **NOVENA: FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES.** El gerente tiene todas las facultades necesarias para realizar todos los actos, operaciones y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Banco de la Nación Argentina, Macro S.A. y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, público o privado, del país, o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere conveniente. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, inclusive los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63 que, en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos. El gerente deberá depositar en la sociedad la suma de mil pesos en dinero efectivo o títulos públicos nacionales.

DECIMA: REMUNERACION DEL GERENTE: La remuneración del gerente podrá ser una asignación mensual, compensatoria de sus funciones, que se determinará anualmente en acuerdo de socios, por mayoría absoluta de capital y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue.

DECIMO PRIMERA: REMOCION DE LOS ADMINISTRADORES. El gerente podrá ser removido por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable de las mayorías necesarias para modificar el contrato social. Se requerirá existencia de justa causa.

DECIMO SEGUNDA: FISCALIZACION. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el art. 299, de la ley 19550, la asamblea de socios deberá designar un órgano de fiscalización, compuesto por un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.

DECIMO TERCERA: FORMA DE ADOPTAR LAS RESOLUCIONES SOCIALES. Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, las que se celebrarán en la sede social, previa citación por medio fehaciente, efectuada con una anticipación no menor de dos días, por el gerente o por el Síndico, en caso de existir este órgano de fiscalización, dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad.

DECIMO CUARTA: MAYORIAS PARA TOMAR RESOLUCIONES. Para la modificación del contrato social se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, pero si un solo socio representa esa mayoría, se necesitará además el voto, en el mismo sentido, de otro socio. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital que participe en el acuerdo, Cada cuota social solo dará derecho a un (1) voto.

DECIMO QUINTA: EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico cerrará el día treinta (30) de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico-financiero de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes, cuyas copias deberán ser puestas a disposición de los socios, en la sede social, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de reunión que para su consideración deberá ser convocada con igual anticipación.

DECIMO SEXTA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES- Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal, se destinarán a la constitución de reservas voluntarias que se aprueben. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMO SEPTIMA: DISOLUCION. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

DECIMO OCTAVA: LIQUIDACION. La liquidación de la sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en acuerdo de socios. La liquidación, en todo su proceso, estará bajo la vigilancia del Síndico, en caso de existir este órgano de fiscalización. Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a su participación en las ganancias.

Se autoriza en este acto al Dr. Ramón Antonio Sosa (h), abogado, para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y demás organismos estatales, nacionales, provinciales o municipales, que sea menester, facultándolo para aceptar cambios, modificaciones o sustituciones de sus cláusulas, incluida la denominación social, en cumplimiento del objetivo encomendado.

Finalmente, los socios de común acuerdo resuelven constituir el domicilio de su sede social en calle Argañaraz N° 161, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy.

En prueba de conformidad, firman los socios este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor.

Norma P. Chavez de Ledesma

Escribana Titular N° 44 – Actuación Notarial A-00288468

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 5 Noviembre de 2003.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

Escribano – Juzg. de Comercio de Jujuy.-

Nov.12-Liq.31074-\$49,70

SOCIEDADES- ASAMBLEAS - COVONCATORIAS

ASOCIACION MUTUAL CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY Hoy ASOCIACION MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BCO. P. JUJUY (Resol. Asamblea Extraordinaria del 04/08/2000)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación, el Consejo Directivo convoca a los

señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Diciembre de 2003, en la sede social ubicada en calle Salta 760 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy a las horas 18,30 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 19,00 del mismo día, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión.
3. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, memoria presentada por el Consejo Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 26 cerrado el 31 de Julio de 2003.
4. Elección por el término de dos años de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 2° y 4°, Vocales suplentes 1° t 2°, y de tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.
5. Puesta a consideración de la Asamblea de Convenios celebrados y modificaciones a la póliza de Seguros efectuada por la compañía aseguradora.

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.

CONSEJO DIRECTIVO.

Nota: Se hace presente lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto Social que dice: Para participar en las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable:

- a) Ser Socio activo
- b) Presentar el carnet social
- c) No hallarse purgando sanciones disciplinarias
- d) Tener seis meses de antigüedad como socio

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación, se informa que hasta el día 20 de Noviembre de 2003 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la sede social, calle Salta 760 hasta hs. 21,00.-

CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACION DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES

Por dos años VICE-PRESIDENTE

- PRO-SECRETARIO
- PRO-TESORERO
- VOCAL TITULAR 2°
- VOCAL TITULAR 3°
- VOCAL SUPLENTE 1°
- VOCAL SUPLENTE 2°

Tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.

Por Consejo Directivo.

Nov.12

REMATES

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE; \$ 37.395.43 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CONSTITUCIÓN N° 620 DEL PUEBLO LEDESMA – Pcia. DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C y C. N°9, Sec. 18, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-14608/02 Ejecutivo: Dario Spalleta c/ Roberto Gabriel Jiménez, que el martillero Guillermo A. Durand, matrícula N°11 REMATARA en pub. Sub., din de cont. Y com. Del mart. Del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 37.395.43 un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote3, manzana 13, padrón E-11846, matrícula E-5436-11846, cc1, secc 4, ubicado en calle Constitución 620 del Pueblo de Ledesma, Dpto. Ledesma Pcia. de Jujuy, el que mide fte.10,66m, ctra. Fte.10,66, cdo. NO 39,67, cdo. SE 39,71, enc. Una sup. Seg. Plano de 428,65m2 y limita: al NE con calle Constitución, al NO parcela 2,24 y parte parcela 23, al SE parcela 4 y al SO parte parcela 19 Registrando: Asiento 2. cont.hip. 1er. Grado a favor del Bco.Macro S.A. por U\$S 24.000.00, Asiento 5: hipoteca en 2do. Grado por U\$S 14.000.00, Asiento 6:emb. Prev. Exp. A-14522/02 sec. 16 por \$ 5.520.00, Asiento 7: emb. En exp.A-15826/02 sec. 17 por \$ 4.980.00, Asiento 8: emb. En exp. A-16645/02sec.18 por \$3.984.00, Asiento 9; embargo en esta causa por \$ 5.520.00, Asiento10: A-16807/02 sec. Por \$ 450.00, Asiento 11: embargo en exp. B57517/00T.T. sala 2da. Por \$ 6.717.24, Asiento 12 ; emb. En exp. A16805/02 sec. 15 por \$ 600.00. encontrándose el mencionado inmueble ocupado por los demandados según informe de fs.60 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 18,10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN

182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaría. Señala en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que entiende en esta causa. Edictos en B.O. y diario local. San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre del año 2003.
Nov.7/10/12-Liq.31027-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE YUCHAN 133 – BARRIO LOS PERALES – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – BASE \$ 28.315 Y REDUCCIÓN.-

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-50363/1999, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ZARZOSO RAFAEL Y SIUFI ALBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Mario Chilali (M.P.13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 28.315 (importe de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como: circ.1, secc.5, manzana 73, parcela 19, padrón A-69644, matrícula A-19447-69644, ubicado en Barrio Los Perales, Dpto. M. Belgrano el que según títulos tiene las siguientes MEDIDAS: 20 mts de frente e igual contrayente, por 20 mts en ambos costados, encerrando una SUPERFICIE de 400 m2 y LIMITA: al Norte con parcela 1, al Sud con parcela 20, al Este con parcela 17, y al Oeste con cale Yuchan. GRAVÁMENES: As. 2: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA en 1er. Grado Acreeor Bco. de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima por US\$ 30.000 s/E.P. n° 104 de fecha 1/7/93, registrando el 20/8/93. As.3: EMBARGO en los presentes autos registrado el 5/12/2001, los que se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra, según informe del Oficial de Justicia de fs.148 por el demandado y su grupo familiar. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del barrio Lujan, San Salvador de Jujuy el día 12 de Noviembre del 2003 a hs.17. REDUCCIÓN DE BASE: para el caso de que no existiere postores por la base señalada luego de treinta minutos de espera se procederá a la venta con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 21.236,25 y en las condiciones precedentes. INFORMACIÓN AMPLIATORIA en las oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al Tel. 4229115. edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2003.-
Nov.7/10/12-Liq.31040-\$8,70

IGNACIO OVIEDO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N° 37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA MEZCLADORA MARCA “CID PASTOR” DE PANADERIA.

S.S. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II. EN LOS AUTOS DEL EXPTE.N° B-01151/95, caratulado COBRO DE DIFERENCIA DE HABERES: IGNACIO SANTIAGO c/ ALFREDO TORREJON Y PANADERIA BUEN DIA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE; UNA MAQUINA MEZCLADORA MARCA “CID PASTOR” N° DE SERIE T.75-1,25 DE 1,10 DE ALTURA X 0,70 CMS DE ANCHO APROXIMADAMENTE. EL BIEN SE REMATA EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y NO REGISTRA GRAVAMEN PRENDARIO. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HS. 17,15 EN AVDA. ALTE. BROWN N°1782 PARA MAYORES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN AVENIDA ALTE. BROWN N° 1782 TEL.4252618-4250932. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

Nov.7/10/12-Liq.31050-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL CON BASES: LAS PARTES INDIVISAS (17/288) DE NUEVE INMUEBLES RURALES UBICADOS EN LOMA ATRAVESADA – DPTO. SAN ANTONIO. DE LOS CUALES SEIS NO TIENEN CONSTRUCCIÓN Y ESTAN DESOCUPADOS Y TRES TIENEN CONSTRUCCIÓN Y ESTAN OCUPADOS –

Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala II del Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° A-39246/89, caratulado: “Cobro de Indemnización por despido...: NORMA VICENTA LLANOS c/ ENRIQUE NAJAR Y SANDWICHERIA TITO”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador: 01) CON BASE DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 142,30) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 641, PADRÓN C-1321, DOMINIO EN MATRICULA C-64, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 9.327m2.- 02) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 81/100 (\$ 133,81) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 642, PADRÓN C-1322, DOMINIO EN MATRICULA C-65, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0080m2.- 03) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 134,34) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 643, PADRÓN C-1323, DOMINIO EN MATRICULA C-66, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0384m2.- 04) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 138,59) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 644, PADRÓN C-1324, DOMINIO EN MATRICULA C-67, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 5.216m2.- 05) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 137,52) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 645, PADRÓN C-1325, DOMINIO EN MATRICULA C-68, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 4.230m2.- 06) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 134,34) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 646, PADRÓN C-1326, DOMINIO EN MATRICULA C-69, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0475m2.- 07) CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 127,44) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 647, PADRÓN C-1327, DOMINIO EN MATRICULA C-70, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 14 Has. 2.373m2.- 08) CON BASE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 54,16) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 648, PADRÓN C-1328, DOMINIO EN MATRICULA C-71, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 6 Has. 0910m2.- 09) CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON 03/100 (\$ 129,03) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 649,

PADRÓN C-1329, DOMINIO EN MATRICULA C-72, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 14 Has. 4435m2.- Sus límites y medidas podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Los mencionados inmuebles registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 27-10-94, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº4, Stría.Nº8, Expte. A-88790/94:"Ejecutivo: Diners Club Argentina S.A. c/ Mario Latrónico",Mto. U\$S 3.127, mas U\$S 1.563,50 registrada 26-01-95.ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 13-02-96, Jzdo.1ºInst. C. y C., Stría.Nº9, Expte. B-03416/95:"Demanda Cautelar – Embargo Preventivo: Banco Provincia de Jujuy c/ Héctor Enrique Najar", Por \$ 7.279,95 mas 3.639,97 registrada 08-04-96.ASIENTO 3: EMBARGO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 30-08-96, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº4, Stría.Nº4, Expte. B-01845/95:"Ejecutivo: Banco Río de La Plata c/ Héctor Najar y Germán Pedro Ponce", Mto. \$ 12.255,81 registrada 03-10-96. ASIENTO 4: EMBARGO: En los presentes autos ASIENTO 5: EMBARGO: por Of. de fecha 28-12-00, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº3, Stría.Nº6, Expte. B-57549/00:"Ejecución Hipotecaria: Nuin, Liliana c/ Arjona, Teresa", registrada 14-02-01. ASIENTO 6: REINSCRIP. EMBARGO PREVENTIVO: Ref.As.2- Por Of. del 09-02-01, registrada 20-02-01, ASIENTO 7: EMBARGO: por Of. de fecha 26-2-03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº 7, Stría.Nº 14, Expte. B-97423/03:"Ejecución de Honorarios en Expte. B-03642/96 Elva Celia Isolda Calsina C/ Hector Enrique Najar y Dora Magdalena Herrera Mto. \$ 852,68 mas \$ 255,80 Registrada 6/3/03, ASIENTO 8: EMBARGO: por Of. de fecha 20-2-03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº3, Stría.Nº6, Expte. B-88790/00:"Ejecutivo Diners Club Argentino c/ Mario Latronico, Registrada 25/04/03, ASIENTO 9: EMBARGO: por Of. de fecha 25/4/03, Juzdo.1ºInst. C. y C. Nº 7, Sec.Nº 14, Expte. B-03642/96:"Prepara Vía Ejecutiva: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Hector e. Najar y Dora Magdalena Herrera ", Mto. \$ 6.090,60 registrada 14-05-03. ASIENTO 10: EMBARGO: por Of. de fecha 25/6/03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº 6, Stría.Nº 12, Expte. B-85219/02:"Ejecutivo: Gattera Marta Adriana c/ Najar Hector Enrique, Mto. \$ 8.700 mas \$ 1.740 ", registrada 8/8/03 . No registran otros tipos de restricciones dominiales según informes que constan en expte. y que pueden ser consultados en secretaría. Las Parcelas 641, 642, 643, 644, 648 y 649 se encuentran sin construcción y desocupados. Las Parcela 645, 646 y 647 tienen construcción y están ocupadas según informe que consta en autos. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes, sobre la parte indivisa que le corresponde al demandado el día 12 del mes de NOVIEMBRE de 2003, a horas 18,30, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya o al Telf. 4226353 de 17 a 20hs., El día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de NOVIEMBRE de 2003.- DRA. CLAUDIA LAMAS-PROSECRETARIA.
Nov.7/10/12-Liq.31044-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº17

JUDICIAL SIN BASE; UN AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN GOL COUNTRY, AÑO 1999, DOMINIO CVT-138.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº8, en el Expte.NºB-88761/02, caratulado: EJECUTIVO; ANGELINA PAOLA RAQUEL c/ ROJAS DANIEL, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. Nº17, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE; UN AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL COUNTRY 1.6 MI, AÑO 1999, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN Nº UNFO22464, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN Nº 9BWA37417XT003547, DOMINIO CVT-138, registra los siguientes gravámenes: 1) Prenda en primer Grado a favor de VW COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Monto \$ U\$S 13.284,00 con fecha de 26/8/99. 2) Registra Embargo de fecha 20/5/02, Juzgado C y C Nº7, Secret. Nº14, Jujuy, Expte. B-85702/02. 3) Registra Embargo de fecha 23/9/02, Juzgado C y C Nº1, Secret. Nº2, Jujuy – Expte. B-92417/02. Y en los presentes autos. Los interesados podrán revisar el rodado desde una hora antes en el lugar de la subasta y en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el día 12 de noviembre de 2003 a horas 18,15 en calle Davila esq. Aroaz, Bº Cdad. de Nieva en la sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.
Nov.7/10/12-Liq.31043-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-79431/01, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ARAMAYO NELLY c/ YEBER MARIA FERNANDA y YAZLE VIRGINIA BEATRIZ, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,05 en calle ITUZAINGO Nº 552, del Bº Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO, CON CONTROL REMOTO, DE 20", SERIE Nº 015327YW, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-
Nov.10/12/14-Liq.31055-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – VIDEO GRABADORA – MINICOMPONENTE.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº1, Secretaria Nº1, en el Expte. Nº B-54882/00, caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. c/ GIRA ZULEMA BEATRIZ y JURADO FANI LUCIA, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,00 en calle ITUZAINGO Nº 552, del Bº Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y sin base: UN TELEVISOR COLOR, MARCA GOLDSTAR CINEMASTER, DE 20", SIN CONTROL, SERIE DX Nº 215184; UNA VIDEO CASETERA MARCAIT NOKIA 9400 HQ, Nº F00005193; Y UN MINICOMPONENTE MARCA AIWA, SERIE NºA0481155, DOBLE CASETERA, COMPARTIMIENTO PARA TRES COMPACTOS, DOS PARLANTES AIWA , SERIE NºE931108, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por, TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre 2003. DRA. OLGA B. PEREIRA, Secretaria por Habilitación.-
Nov.10/12/14-Liq.31054-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – VIDEO GRABADOR – EQUIPO DE AUDIO – MUEBLE DE MADERA – SILLON.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaria Nº3, en el Expte. Nº B-91276/02, caratulado: EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/ HUMBERTO ZANDANEL, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,15 en calle ITUZAINGO Nº 552, del Bº Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y si Base: UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN DE 14", Nº148731, SIN CONTROL REMOTO; UN VIDEO GRABADOR MARCA PHILIPS, ESTAMPILLA Nº91120989; UN EQUIPO DE AUDIO MARCA AIWA, CON RADIO, DOS CASETERAS, DOS PARLANTES, COMPARTIMIENTO PARA TRES COMPACTOS, SIN ANTENA, CON CONTROL REMOTO, SERIE NºPM 158160687; UN MUEBLE CHICO DE MADERA, CON PUERTAS Y UN ESTANTE EN SU INTERIOR; Y UN SILLON CHICO DE ALGARROBO LUSTRADO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2003. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.-
Nov.10/12/14-Liq.31057-\$8,70

----- DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-87210/94, Caratulado: **QUIEBRA DE ANGEL MARTINEZ CORRAL Y DE LOS SUCESORES DE VENTURA MARTINEZ SANCHEZ**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 21 de NOVIEMBRE, de 2.003, a horas 18,10 en calle ITUZAINGO N°552, del B° Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 %, CINCO INMUEBLES colindantes, en el estado en que se encontraren, divididos en tres conjuntos y de acuerdo al siguiente detalle: **CONJUNTO N° 1: INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 11, Manzana 13, Padrón B-5166, Matricula B-6075; el que mide de Fte. S: 22,28 Mts. , descontando ochava de 4 Mts. , Fte. O: 36,24 Mts., N: 22,40 Mts., E: 44,56 Mts., lo que hace una Superficie según Título de 964,11 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 12, al S.: c/ calle, al E.: con lote 10, al O.: c/ acceso ruta 42; **B) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 12, Manzana 13, Padrón B-5167, Matricula B-6076; el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. Cdo. N.: 22,09 Mts., C/Fdo. Cdo. S.: 37,45 Mts., lo que hace una Superficie según título de 177,96 Mts. cuadrados; limita al N. con lote 13, al S.: con lote 11, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta 42; **C) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 13, Manzana 13, Padrón B-5168, Matricula B-6077, el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. N.: 21,78 Mts., C/Fdo. S.: 22,09 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 175,48 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 14, al S.: con lote 12, al E.: con lote 16, y al O.: c/acceso ruta 42; y con BASE por este conjunto DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000,00), Registrando estos lotes, los siguientes gravámenes, **Inmueble A: Asiento 1°: CERT. HIP. N° 3376-Fcha. 08/09/92- Esc. Tlar. Reg. N° 32- Present. N° 6656-Fcha. 07/09/92; Asiento 2°: CONST. DE HIP. En 1° Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c/otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. N° 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. N° 32 - C/ Cert.- Pres. N° 7389. fcha. 28/09/92- Inscrp. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; Asiento 3°: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94 - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble B: Asiento 1°: CERT. CONST. HIP. N° 3501-Fcha. 15/09/92 - Tlar. Reg. N° 32- Present. N° 6937- Fcha. 11/09/92; Asiento 2°: CONST. DE HIP. En 1° Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c/otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. N° 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. N° 32 - C/ Cert.- Pres.N° 7389. fcha. 28/09/92- Inscrp. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; Asiento 3°: EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble C: Asiento 1°: EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **CONJUNTO N° 2: INTEGRADO POR EL SIGUIENTE INMUEBLE: D) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 14, Manzana 13, Padrón B-5169, Matricula B-6078; el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01 Mts., Fdo. Cdo. N.:21,46 Mts., C/Fdo. Cdo.S.: 21,78 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 172,96 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 15, al S.: con lote 13, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta; y con BASE por este conjunto DE PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00). Registrando éste los siguientes gravámenes, **Inmueble D: Asiento 1°: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94; y **CONJUNTO N° 3: INTEGRADO POR EL SIGUIENTE INMUEBLE: E) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 15, Manzana 13, Padrón B-5170, Matricula B-6079; el que mide de Fte. O.: 8,37 Mts., N.: 18,22 Mts., E.:11,97 Mts., S.: 21,46 Mts., descontando ochava de 4 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 241,46 Mts. cuadrados; limita al N.: C/calle, al S.: con lote 14, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta; y con BASE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00). Registrando éste los siguientes gravámenes, **Inmueble E: Asiento 1°: EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA**********

MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94. Todos estos inmuebles se subastarán en el estado en que se encontraren conforme informes y descripciones que rolan a fs. 794/808 y libre de todo gravamen. Demás antecedentes, títulos y estado ocupacional de éstos inmuebles se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en secretaria del Juzgado en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Condiciones de Venta: seña en el acto del 10%, con más la comisión de Ley del 5% al martillero, en dinero de contado, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Por consultas comunicarse a los Teléfonos 0388-155816078 - 0388-155810514, y/o en calle Ituzaingo n°552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, de 16,00 a 18,00 horas. Publicar edictos por tres veces en diez días, en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, libre de pago de arancel según lo dispone el Art. 273 inc. 8 y Art. 208, sin perjuicio de asignarse oportunamente los fondos cuando existan. San Salvador de Jujuy 03 de Noviembre de 2003. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.- Nov.7/14/21-S/C

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte.N°A-89290/94:" CONCURSO PREVENTIVO solicitado por JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION); MARIA ESTHER VAZQUEZ; EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO", que tramita por la Secretaria N°4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) ... II) Fijar fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 3 de el mes de Marzo del año 2004 a horas 9,00, o el día inmediato posterior si el mismo fuera inhábil; y como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 11 del mes de Marzo del año 2004. (art.43 Ley N°24522), debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el término de CINCO DIAS de notificada, bajo apercibimiento de Ley (Art. 27 de la Ley N° 24522).- III) Notifíquese en la forma de estilo, agregase copia en autos, protocolícese, etc. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez - ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003. Nov.5/7/10/12/14-Liq.27001-\$14,50

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, en el Expte.N°B-80887/01, caratulado: QUIEBRA DE PERALES MARIA GLADYS.

Se hace saber que en la presente QUIEBRA, se ha dictado el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DEL 2003. ... Fíjase como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la sindicatura de día 9 de diciembre del cte. año(art.88 In.Fine); establecer el día 23 de Febrero del 2004 a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art.35 de la Ley Concursal y el día 7 de abril del 2003, para que presente el Informe General (art.200 L.C.Q.), debiendo notificarse la presente de conformidad a lo establecido en el art. 26 y publicarse los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos pertinentes cuando los hubiere (art. 86 L.C.y Q.), bajo expreso apercibimiento de considerarlos incurso en desobediencia judicial. Notifíquese en la forma de estilo. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre del 2003.- Nov.7/10/12-S/C

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N°14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaria N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados: SCOTIABANK QUILMES S.A. S/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en liquidación judicial) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al sindico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al sindico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 y el

09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9º "E", Rodríguez – Celano – Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2º "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6º "12", y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7º "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc.3 L.C.), Buenos Aires, Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17/19/21- S/C

DR.A. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. NºB103071/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. 8 de Octubre de 2003. AUTO Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1.- Postergar el plazo otorgado a la Sindicatura por resolución de fecha 19/06/03 y en consecuencia establecer que el día 24 del mes Octubre del corriente año, la sindicatura deberá presentar los INFORMES INDIVIDUALES previstos por el art. 35 de la L.C.Q. y el día 24 de Noviembre del corriente año, para que presente el INFORME GENERAL, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 2.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS 3.- Notifíquese, Protocolicése.- FDO. DR.A. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DR.A. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 9 de 2003.
Nov.12/14/17/19/21-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el expediente Nº A-20142/03, caratulado, Concurso Preventivo solicitado por el Club Social y Deportivo "Manuel Belgrano", se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO " MANUEL BELGRANO", con domicilio en calle Miguel Araoz 433 de la ciudad de san Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (art. 288,289 y cctes de la Ley 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 13 de Noviembre de 2003, a horas 10,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 13 de Febrero de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 01 de Abril de 2004 deberá la sindicatura los informes individuales y que el día 26 de Mayo de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar oficio a la secretaria Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 22 de octubre de 2004 a horas 09,00 y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 29 de octubre de 2004. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra la concursada, por causa o título anterior, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1º del Art. 21 de la Ley 24522. librar oficios. XI.- Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del Art.11 (art.11 LQC) y conceder al presentante un plazo de TREINTA DIAS para acompañar constancia de la resolución de continuar el trámite, adoptado por la asamblea, reunión de socios u órgano de gobierno que corresponda con las mayorías necesarias para resolver asuntos ordinarios de la petición, bajo apercibimiento de la aplicación de lo previsto en el último párrafo del Art. 6º. XII.- Agregar copia en autos,

notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez ante mi: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Secretario. San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2003.-
Nov.5/7/12/14/17-Liq.31013-\$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

DOCTORA: DELIA FOLIMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº Uno, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº 282/03, GONZALEZ FERNANDO (no habido), p.s.a. de Estafa – Ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A FERNANDO GONZALEZ, PARA QUE COMPAREZCA a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial- Publicar Edictos si necesidad de previo pago.-
SECRETARIA Nº1, 31 de Octubre de 2003.-
Nov.10/12/14-S/C

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte.B-98992/03, caratulado: TENENCIA. MARTINEZ TERESA MILAGRO c/ CRUZ FIDEL EDMUNDO, cita y emplaza al demandado SR. FIDEL EDMUNDO CRUZ, D.N.I. Nº 16.554.415 por el término de DIEZ DIAS, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. VOCALIA Nº1, ANTE MI: DR.A. SILVIA FIESTA – SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17-\$8,70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. NºB-102691/03 – ORDINARIO POR RESOLUCION DE CONTRATO MAS DAÑOS Y PERJUICIOS: LOYOLA SILVIA DEL VALLE c/ CASTRO GONZALEZ JUAN ANTONIO, citase y emplazase al accionado JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ, para que comparezca a contestar la demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C. P. Civil), y de designarle oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTO en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal, ante mi: DR.A. ELBA RITA CABEZAS, Secretaria, San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17-\$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. Nº06625-00019-90, cita y emplaza al SR. VALENCIA ELZAR RAMON DNI. 12.055.633 y a SRA. MENDOZA DORA DNI. 12.055.609 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 30 de la Manzana 83 del Barrio 16 de Julio de Ciudad El Carmen Dpto. El Carmen, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según se estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE NOVIEMBRE DE 2003. DR.A. PATRICA ARACH DE BERRUEZO – DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-
Nov.12/14/17-Liq.31072-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el Expte. Nº B-82409/01 caratulado: EJECUTIVO: SOLICITA EMBARGO Y SECUESTRO: RENE CATORCENO c/ ALFREDO RAFAEL RAMOS, se a dictado la providencia

que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de agosto de 2002. proveyendo a la presentación de fs.36 agréguese y téngase presente. Atento a la demanda Ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los art. 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C. , líbrese en contra del demandado ALFREDO RAFAEL RAMOS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS (\$ 5.502) en concepto de capital con mas la de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 1.650,60) calculados provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que en le término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse esta ejecución. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del ítem) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ - ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY, Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Octubre 2003.-
Nov.7/10/12-Liq.31036-\$8,70



DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber al accionada MIRTA DEL VALLE CENTENO M.I. Nº 17.502.877, que en el Expte.ºB-92500/02, caratulado: EJECUTIVA PREPARA VIA: VALENTINA JORGE c/ MIRTA DEL VALLE CENTENO, que se ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 8 de 2003. proveyendo lo solicitado a fs.41, y atento a las constancias de autos de fs. 16 vta. 24 vta.30, vta. 36, 39 vta. Y 40 vta., notifíquese a la demandada MIRTA DEL VALLE CENTENO, por edictos la siguiente providencia que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 se trámita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00), con mas la de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 954,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. En consecuencia, hágase saber a la demandada que dichas copias se encuentran en Secretaria a su disposición. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem, dicha publicación deberá efectuarse en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 16 de 2003.
Nov.7/10/12-Liq.31041-\$8,70



DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº 13, hace saber a MIRTA DEL VALLE ZENTENO, en el Expte.ºB-99005/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-93013/02 MARIO RODOLFO A. MALLAGRAY c/ MIRTA DEL VALLE ZENTENO, se ha dictado la siguiente providencia; SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 8 de 2003.-Atento las constancias de autos al informe actuarial que antecede y lo solicitado a fs.16 notifíquese por EDICTOS a la demandada MIRTA DEL VALLE ZENTENO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), con mas le de PESOS NOVENTA (\$90,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo

apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Asimismo, hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin, publíquese EDICTOS en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Octubre de 2003.-
Nov.7/10/12-Liq.31042-\$8,70



DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PCIA. JUJUY, hace saber a DANIEL AMADO MAIZARES, que en el Expte.ºB-99818/03, caratulado: EJECUTIVO: SILVINA ALEJANDRA BURGOS c/ DANIEL AMADO MAIZARES, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 22 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SILVINA ALEJANDRA BURGOS en contra de DANIEL AMADO MAIZARES, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 313,51), con mas las costas del Juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis M. Salas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere. III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. IV.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.) V.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). VI.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante Mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.-
Nov.7/10/12-Liq.31047-\$8,70



DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROV. DE JUJUY, en la Causa Nº 866/03, caratulado: GARNICA CARLOS SEBASTIÁN p.s.a. de ROBO , CIUDAD. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente NOTIFICAR al llamado CARLOS SEBASTIÁN GARNICA, argentino, de 29 de años de edad, concubino, nacido el día 21 de Noviembre del año 1973 en la localidad de Ing. La Esperanza, apodado "HACHA", DNI Nº 23.157.018, Último domicilio conocido en calle Maipú s/nº; Bº Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: I.- Citar por edictos, sin necesidad de previo pago, al imputado CARLOS SEBASTIÁN GARNICA, argentino, de 29 de años de edad, concubino, nacido el día 21 de Noviembre del año 1973 en la localidad de Ing. La Esperanza, apodado "HACHA", DNI Nº 23.157.018, Último domicilio conocido en calle Maipú s/nº; Bº Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, hijo de Santiago Garnica (v) y de Gabriela Coronel (v), para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación que se harán SIN CARGO., Por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial de la Pcia., bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del C.P.P.), de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II.- Notificar, hacer saber, dar copia, etc., etc. FDO. DR. RAUL E. GUTIERREZ: JUEZ ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY. SECRETARIA Nº6, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.-
Nov.10/12/14-S/C.-



EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-69576/01: EJECUTIVO; ALFREDO GOMEZ c/ ROBERTO JAVIER BIDONDO, NOTIFICA por este medio al Sr. ROBERTO JAVIER BIDONDO, la siguiente resolución; SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto del 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ALFREDO GOMEZ en contra de ROBERTO JAVIER BIDONDO, hasta hacerse el acreedor, íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), con mas el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora hasta la cancelación de la deuda. II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. HUMBERTO ALEJANDRO

INSAURRALDE por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990.-), mas IVA si correspondiere, con mas el interés consignado para el capital.- IV.- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMÉNEZ, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre del 2003.-
Nov.10/12/14-Liq.31049-\$8,70

LA DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, ha dictado en el Expte. N° B-35258/98, caratulado: " Cobro de indemnización por despido incausado y otros . . . C/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE JUJUY, el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 24 de marzo de 1999. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la accionada en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art.51 C.P.T.). asimismo, intímase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutorio por Ministerio de Ley (art. 22 C.P.T. Y 52 C.P.C.). Notificaciones en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese como corresponda. Notifíquese por EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio 2001.-
Nov.10/12/14-Liq.31051-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES –JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA.N° 14, hace saber que el Expte. N°B-85638/02. Caratulado: "EJECUTIVO: TERRENA S.R.L. c/ PERALTA, MARCELO R. ", se a dictado la sgte. PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY 22 de Septiembre de 2003.- Proveyendo a la presentación de fs.56: Atento a lo solicitado y a lo informado por Secretaria , hacese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de MARCELO PERALTA, teniéndose expedida la Vía Ejecutiva y librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: NOVECIENTOS (US\$ 900.-) en concepto de capital, con mas la de DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 270.-) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de Ley; cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo y también por el plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarsela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. N° 52 del ítem). Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas por igual término, bajo apercibimiento de Ley. Atento a las constancias de autos, notifíquese la parte pertinente de la presente providencia, mediante edictos (Art. N° 162 del C.P.C.).
Notifíquese y librese edictos. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES. Juez, ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco días.
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2003.
Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.

Nov. 12/14/17-Liq. N° 31.067-\$ 8,70

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, VOCAL DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, en el Expte.N° B-65970/00, caratulado: COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS; IVAR TORREZ HERRERA Y OTROS c/ JOSE LUIS GONZALEZ, hace saber al Sr. JOSE LUIS GONZALEZ, D.N.I. N°16.196.864, por TRES veces en CINCO días, de la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2001; Resuelve: I.- Hacer lugar a la demandada promovida por IVAR TORREZ HERRERA, RICARDO VELASCO TORREZ y JOSE LUIS TORREZ en contra de JOSE LUIS GONZALEZ, en concepto de haberes y otros rubros, condenándose al accionado por tales conceptos a abonar la suma de \$ 3.094,76, calculada al 17/11/00. A partir de dicha fecha el capital puro devengará el interés a tasa pasiva (uso Judicial) que publica el Banco Central de la República Argentina.- II.- Regular los honorarios del Dr. Gastón Mercu para la suma de \$ 618,95 por todo lo actuado. Estos honorarios están calculados el 17/11/00 y en adelante y hasta el pago efectivo, devengará el interés la tasa

pasiva (uso judicial) que publica el B.C.R.A.- IV.- Notifíquese, protocolicé, etc. FDO. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI (Vocal), FDO. RICARDO R. CHAZARRETA (Vocal) , FDO. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN (Vocal), ante mi: ESC. HUGO JORGE CORNEJO (Secretario). San Salvador de Jujuy, 22 agosto de 2003. A lo solicitado por el Dr. Gastón Mercu a fs. 71 y atento a lo informado por el Juzgado Federal a fs. 66/67, ha lugar en consecuencia notifíquese por cédula. FDO. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI (vocal) ,se hace constar que el presente se encuentra exento del pago de arancel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2003.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local.-
Nov.12/14/17-S/C

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el Expte. N°A-16390/02, caratulado; DIVORCIO: GUZMAN JUSTINO c/ HIDALGO DAMIANA FELISA; se ha dictado el siguiente decreto: /// SAN PEDRO DE JUJUY, Julio 21 de 2003.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por los art. 294,298, 370 y conc. Del C.P.C. dásese a la presente causa el trámite previsto para los juicios ordinarios, en consecuencia córrase traslado de la demanda con las copias respectivas a la demandada para que la conteste dentro de los 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera.- III.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Agosto de 2003.-
Nov.12/14/17-Liq.31063-\$8,70

MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte.B-60177/00, caratulado; ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, LUIS HUMBERTO ESPINOZA c/ JOSE AGUSTIN MEALLA y ANTONIO RICARDO SILVA, procede a notificar al SR. ANTONIO RICARDO SILVA, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2003. Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito de fs. 108, hacese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente y en consecuencia, dese a ANTONIO RICARDO SILVA por decaído el derecho dejado de usar y téngase por contestada demanda en los términos del art. 298 del CPC. asimismo designásele al Defensor Oficial como su representante legal y con quien se continuará el procedimiento. Notifíquese por cédula y publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DRA. MARIA ROSA C. AGUIAR. Pte. de Trámite, ante Mi: ESC. EMA BULIUBASICH, Secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de setiembre de 2003.-
Nov.12/14/17-Liq.31060-\$8,70

El Juzgado Civil y Comercial N 4, Secretaria N°7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°B-97167/03: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: AGUIRRE ALDO ANICETO / D'JALLAD JORGE GABRIEL, notifica por este medio al demandado JORGE GABRIEL D'AJALLAD, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ALDO ANICETO AGUIRRE, en contra de JORGE GABRIEL D'AJALLAD, hasta hacerse el acreedor, integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), con mas el interés pactado entre las partes. II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 C.P.C.) .- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. CLAUDIO LOPEZ BLUMERG por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) mas IVA si correspondiere (S.T.J. L.A. 39 F° 427/431).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs.32 por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. V.- Hacer saber agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre del 2003.-
Nov.12/14/17-Liq.31059-\$8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte.N°B-51526/99 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS . . . MARIA MARGARITA VARGAS c/ DONATO FARFAN, procede a NOTIFICAR a DONATO FARFAN la siguiente Resolución de fs. 72: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. MARIA MARGARITA VARGAS en contra de DONATO FARFAN, hasta que el Primero se haga integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con mas las

costas del Juicio e intereses, tomándose como pauta de reajuste la Tasa Pasiva Promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina desde la mora hasta el día 28 de Octubre de 2002 y a partir del día 29 del mismo mes y año la liquidación de los intereses se efectuará conforme la fórmula sugerida en el Comunicado N°14290 del B.C.R.A. (conf.doct. Legal del S.T.J. en el Expte.733/01: RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EXPTE. N° 5564/01 . . .APREMIO. COMISION MUNICIPAL DE RIO GRANDE c/ INGENIO RIO GRANDE, hasta el momento del pago definitivo. II .- Regular los honorarios profesionales del Dr. CESAR GUILLERMO FARFAN en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920), suma que se reajustará de igual manera que el capital. III .- Agrégese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante publicación de Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003, Secretaría N°8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.-
Nov.12/14/17-\$8,70



LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N° 471-V-87 con agregado 0516-2511-99 cita y emplaza al Señor VARGAS SIMON RAFAEL DNI N° 10.471.828 y a doña FARFAN ALICIA DNI N°12.018.248 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 20 de la Manzana 17 del Barrio Fiscal localidad de PAMPA BLANCA Dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS Por BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003, DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUÉZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

Nov. 7/12/14-Liq.31016-\$8,70



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-50652/99, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ DOMÍNGUEZ GLORIA DEL VALLE – NIEVA DE DOMÍNGUEZ OLGA AMERICA, hace saber a la demandada SRA. GLORIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE NOVIEMBRE DE 2001. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL en contra de GLORIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ y hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma \$ 997,90 PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS, con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos Comerciales, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pagos mas IVA. II .- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil). III .- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados hasta tanto se practique y apruebe Planilla de Liquidación (acordada 30/84 del Superior Tribunal de Justicia). IV .- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C). FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA. Publíquese en un diario de circulación local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 24 del 2003.
Nov.7/12/14-Liq.31018-\$8,70



EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: WILFREDO CRUZ MENDOZA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria.
San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre 3 de 2003.

Nov. 07/10/12-Liq. N° 31.048-\$ 8.70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N18, en el Expte.N°B-01040/95,caratulado: SUCESORIO DE : DOÑA MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO O

LUISA CANETTI DE BUITRAGO, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO O LUISA CANETTI DE BUITRAGO, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-
Nov.7/10/12-Liq.31039-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, Cita y llama por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMPOS PEDRO MARIO. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2003.
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.
SECRETARIA N°1, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.-
Nov.7/10/12-Liq.31037-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, En el Expte.N°B-109015/03, caratulado: SUCESORIO: RAMIREZ SOFIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante SOFIA RAMIREZ, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2003. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-
Nov.7/10/12-Liq.31038-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: DIONISIA RASTRA y de VICTOR HUGO BACA. PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2003.-
Nov.7/10/12-Liq.31030-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: JULIAN SANTOS.-
PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 9 DE MAYO DE 2003.-
ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-
Nov.7/10/12-Liq.31029-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N°3, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a los HEREDEROS, ACREEDORES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JOAQUIN CUFÍ ROSDEVALL. Secretaria Dra. NORA CRISTINA AIZAMA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.-

Nov. 7/10/12 – Liq. N°31045 \$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de CARMEN EUSTAQUIA ZAPANA y/o CARMEN ZAPANA y/o EUSTAQUIA ZAPANA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

Nov.10/12/14-Liq.31052-\$8,70



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: MARCELINO RIVERA CARDOZO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 San Pedro de Jujuy, 29 de Septiembre de 2003.
 Dra. LILIANA PELLEGRINI. Secretaria.

Nov. 12/14/17-Liq. N° 31.071-\$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: ARTURO HIPOLITO DOMENECH.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2003.
 Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Secretaria.

Nov.12/14/17-Liq. N° 31.075-\$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES, a herederos y acreedores de: RIOJA, OLGA ELENA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2003.
 Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Nov. 12/14/17-Liq. N° \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de: HUMBERTO MAIDANA y ELA JASINTA CARDOZO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.
 Proc. MARIA J. BERRAZ de OSUNA. Secretaria.

Nov. 12/14/17-Liq. N° \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 HECTOR GERARDO ARROYO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-
 Nov.12/14/17-Liq.31068-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 JULIETA TORRICO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 4 de Agosto de 2003.
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.
 Nov.12/14/17-Liq.31069-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de.
 FROILAN ROJAS.
 SECRETARIA: Dra. MARIA JULIA GARAY.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2003.-
 Nov.12/14/17-Liq.31061-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 JULIETA ESTHER ICHASO DE CARRILLO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.
 Secretaria: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
 Nov.12/14/17-Liq.31053-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de:
 LUCINDO AVALOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.-
 Nov.12/14/17-\$8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		